



COESFO
Comisión Estatal Forestal



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN DE PLANTA PRODUCIDA EN VIVEROS TECNIFICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA Y QUE POR CONSIGUIENTE, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL FORESTAL, POR CONDUCTO DEL LICENCIADO ALFREDO AARÓN JUÁREZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA CALDERÓN CISNEROS Y EL ING. ROMARIO EDIVALDO SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COESFO"; POR OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TÉCNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE CRUZ NÚÑEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEO". CUANDO "LA COESFO" Y "EL CECYTEO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en el eje correspondiente a México próspero, la importancia de impulsar un crecimiento sustentable que permita el cuidado y mantenimiento de los recursos naturales, compromiso el cual México ha asumido de manera activa.
- II. El Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2016-2022 señala que, "Dentro de la gran diversidad biológica que enriquece a Oaxaca se encuentran todas las formaciones forestales de su territorio, tan extensas que le permiten ocupar el tercer lugar nacional con mayor superficie arbolada, 6.3 millones de hectáreas, lo que representa 67% del total de la superficie del estado, a su vez, en esta superficie están presentes las 11 formaciones forestales existentes a nivel nacional (SEMARNAT, 2014). En cuanto a su tenencia, aproximadamente 80% de estos bosques son propiedad social, bajo el cuidado de comuneros y ejidatarios, en su mayor parte indígenas; además, de las 274 comunidades campesinas que poseen bosques, 215 cuentan con un programa de manejo forestal autorizado, y de éstas, 79 han instalado su propia empresa forestal comunitaria, cuyos excelentes resultados silvícolas

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



y económicos han hecho que se les catalogue como de primer nivel".-----

El medio ambiente es patrimonio de todos, es un bien público y es un recurso que es indispensable tomar en cuenta como la base de toda acción de desarrollo, por lo que es determinante establecer un uso sustentable del territorio, garantizar el cuidado y protección de la riqueza de la biodiversidad y la restauración de las tierras en degradación.-----

III.

En el Estado de Oaxaca se encuentran todos los ecosistemas, desde selvas húmedas y bosques tropicales, hasta selvas secas, bosques espinosos y zonas desérticas. Esta diversidad hace posible que en la entidad existan cerca de diez mil especies diferentes de plantas, sin embargo, Oaxaca es el estado con mayores problemas de deforestación, en 25 años ha perdido el 50% de sus bosques y selvas. Por lo que en la entidad se requiere producir un mínimo de 35 millones de plantas cada año de diferentes especies, de todos los ecosistemas, para equilibrar el déficit que produce la pérdida anual de 30 mil hectáreas arboladas en la entidad.-----

La coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la Sociedad en General, serán los actores que ayuden a detener la pérdida de la riqueza de los atributos naturales del territorio estatal y el daño a sus ecosistemas; y promoverá el crecimiento económico a partir de la sustentabilidad ambiental, social e institucional. En este desafío se integrará a todas las instancias involucradas en el Desarrollo Social y Económico, en la regulación ambiental y en el fomento del uso agropecuario y forestal de las regiones del Estado.-----

Oaxaca es la entidad con mayor diversidad biológica del país, en su territorio se encuentran todas las formaciones forestales y ocupa el tercer lugar nacional con mayor superficie arbolada, de acuerdo con el Inventario Nacional Forestal (2000).-----

En ese sentido, la estrategia a seguir es el fortalecimiento de la organización y producción forestal comunitaria a través de las asociaciones regionales de silvicultores y de la integración de consejos forestales que brinde certidumbre a las acciones de equilibrio de los ecosistemas forestales y la biodiversidad. La línea de acción es la reforestación y conservación de suelos, utilizando la infraestructura y capacidades instaladas con la red de viveros de alta tecnología y el banco de germoplasma.-----



COESFO
Comisión Estatal Forestal



DECLARACIONES

1.- Declara "LA COESFO", a través de su representante que:

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los artículos 3, fracción II, 59 y 60, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 15 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca publicada el 11 de junio de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

1.2.- Que tiene como objeto desarrollar, favorecer e impulsar actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación y aplicación de los planes, programas y políticas de desarrollo forestal sustentable.-----

1.3.- El **Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz**, mediante nombramiento de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue designado Director General de la Comisión Estatal Forestal, por tanto, cuenta con las facultades para la celebración del presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, fracción V, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.; 13 fracción, IV, 20 y 21 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; y artículo 8 fracción IX, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal Forestal.-----

1.4.- Para efectos del presente convenio señala como domicilio, las oficinas ubicadas en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio F "General Heliodoro Charis Castro", primer nivel, segundo piso, Av. Gerardo Pandal Graff, Núm. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71257. Asimismo, cualquier comunicado podrá ser enviado al correo electrónico direcciongeneral.coesfo@oaxaca.gob.mx o al número telefónico 01 (951) 50 16900 Extensiones 25270, 25271.-----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



COESFO
Comisión Estatal Forestal



II. Declara "EL CECyTEO" que a través de su representante que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo dispuesto por los Artículos 1° del Decreto de Creación de fecha 27 de febrero de 1994, y decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el 19 de mayo de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Oaxaca, así como los artículos 2°, fracción I y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

II.2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra los de impartir, impulsar y promover la educación en el medio superior, en la modalidad de Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General a través de sus diferentes planteles y centros EMSaD, respectivamente, distribuidos en todo el Estado de Oaxaca, así como promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización de los mismos.

II.3.- El Lic. Paulo José Luis Tapia Palacios, en su carácter de Director General del CECyTEO, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por lo que posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o, 2o fracción I; 4o, 10 fracción II; 13 fracción I; 14 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1o, 14 fracción I inciso a) del decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno; así como el artículo 8 fracción XI del Reglamento Interno del CECyTEO.

II.4.- Que el propósito del Gobierno del Estado de Oaxaca es definir un nuevo modelo educativo de educación estatal que supere los rezagos educativos y mejore sustancialmente el nivel académico de la población, en donde se conjuguen la enseñanza de los valores de las culturas oaxaqueñas y los avances científicos y tecnológicos. Así como el cuidado del medio ambiente.

II.5.- Que señala como su domicilio legal para los fines y efectos de este documento el ubicado en calle de Dalias número 321, Colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050.



COESFO
Comisión Estatal Forestal



III. Declaran "LAS PARTES" que:-----

III.1.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes se reconocen de manera recíproca la personalidad con que se ostentan, por lo que manifiestan su voluntad de celebrar el presente "Convenio".-----

III.2.- Para el otorgamiento y suscripción del presente convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudieran anular el presente instrumento.-----

III.3.- Es el deseo de las "LAS PARTES", mermar los efectos relacionados con la deforestación en el Estado de Oaxaca.-----

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse al presente instrumento, al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de colaboración, a efecto de que "EL CECYTEO" y la "LA COESFO" se coordinen para la REFORESTACION SOCIAL, en cada uno de sus planteles educativos existentes dentro del Estado de Oaxaca, haciendo partícipes a los educandos y sociedad Oaxaqueña del programa Estatal de Reforestación Social 2018.-----

SEGUNDA.- DEL DESTINO DE LA DONACION. "LAS PARTES" convienen que el total de planta que se donará y que pondrá a disposición "LA COESFO" para ejecución de Programa Estatal de Reforestación Social 2018 a "EL CECYTEO" será de **14,000 (catorce mil plantas)** entre las especies que se detallan a continuación:

Pino Oaxacana	Nim
Encino	Huaje
Guamúchil	Cañamazo
Casuarina	Pino Gregi
Jarilla	Pino Patula
Primavera	Tepehuaje

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



COESFO
Comisión Estatal Forestal



Roble	Pino Seudostrobus
Cedro Rojo	Pino Michoacana
Ceiba	Pino Douglasiana
Caobilla	Pochote
Guanacaxtle	Cedro Blanco
Moringa	Melina
Ebano	Mandimbo

Las cuales se dispondrán de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de vales emitidos por "LA COESFO", mediante el trámite que se establezca para dicho fin.

Las áreas reforestadas, formarán parte de la estadística del Programa Estatal de Reforestación Social 2018.

TERCERA.- DEL ANEXO UNICO. Para la correcta ejecución de la donación y plantación de las plantas, "EL CECyTEO" y "LA COESFO" se comprometen a ajustarse a los lineamientos y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNICO**, en el cual se precisan los siguientes aspectos:

- A. Ubicación de la infraestructura donde se llevará a cabo la donación de acuerdo a la especie de producción (material vegetativo);
- B. Cantidad de plantas y especies a entregar, así como las características que deberá tener.

CUARTA.- OBLIGACIONES "EL CECyTEO" está obligado a plantar la totalidad del material vegetativo donado por "LA COESFO".

QUINTA.- "EL CECyTEO" se obliga a no comercializar por sí o por tercera persona la planta objeto de donación que realiza "LA COESFO".

SEXTA.- "EL CECyTEO" acepta expresamente recibir **14,000** (catorce mil plantas) para disponer de la misma.

El responsable técnico designado será responsable solidario de las pérdidas, afectaciones a la producción, robo y siniestros o cualquier otro daño o perjuicio que por negligencia en el desempeño de sus funciones pudieran generarse.



COESFO
Comisión Estatal Forestal



SEPTIMA.- Para el seguimiento, control y supervisión del presente convenio de coordinación, **"LA COESFO"** designa en este acto a **Ing. Romario Edivaldo Sánchez Cruz**, Jefe de Departamento de Restauración Forestal, quien fungirá como representante ante **"EL CECYTEO"**, la cual tendrá las funciones de supervisor, verificador del servicio y responsable técnico para dar seguimiento a todas las acciones derivadas del presente convenio, quien desde este momento queda facultado para suscribir los anexos que con motivo de la suscripción del presente convenio sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.-----

Por otra parte, **"EL CECYTEO"** designa para los mismos efectos al **Lic. Manuel Javier Moreno Villalobos**, en su calidad de Jefe del Departamento de Servicios Docentes.-----

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que no existirá relación laboral y/o administrativa alguna con el personal que al respecto comisionen para el cumplimiento de la ejecución del presente convenio por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia deberá considerarse como patrón solidario o sustituto.-----

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL CECYTEO", acepta que en caso de lucro de las plantas asignadas a través del presente convenio, asumirá las responsabilidades que se cometan en el ámbito de las leyes aplicables.-----

DECIMA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y estar vigente hasta el cumplimiento de su objeto, es decir desde la producción, obtención, mantenimiento, conservación y hasta la entrega total de las plantas.-----

DECIMA PRIMERA.- Al concluir el periodo de entrega del material vegetativo **"LAS PARTES"** suscribirán un cierre de convenio, en el que harán constar el destino final de la planta reforestada.-----

DECIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS. "LAS PARTES", manifiestan que en la celebración del presente instrumento no media error, dolo, lesión ni mala fe, por lo que desde éste momento renuncian a invocarlos como causal para la terminación anticipada.-----

DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN, JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento del presente

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



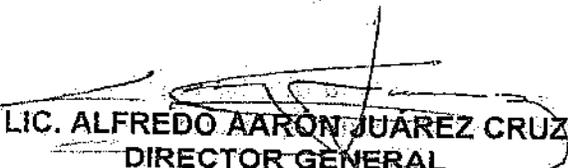
COESFO
Comisión Estatal Forestal

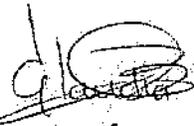


convenio; así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se comprometen en un primer momento a resolverlo de común acuerdo; en caso contrario, se someten a la competencia de los Tribunales del fuero común, con sede en el distrito judicial del Centro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez; por lo tanto, "LAS PARTES" renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón a su domicilio presente, futuro o por motivo diverso. ---

Los representantes de "LAS PARTES" manifiestan haber leído y comprendido en su totalidad los compromisos derivados de este convenio de colaboración para la reforestación de planta y enteradas de su contenido firman de conformidad por triplicado, al margen y al calce, en el Centro Administrativo y Judicial general Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio "F", Heliodoro Charis Castro, Nivel 1, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca; el día primero de agosto de dos mil dieciocho. -----

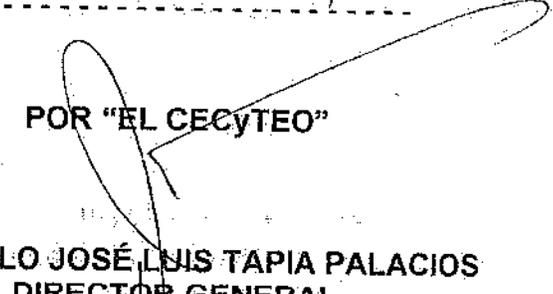
POR "LA COESFO"

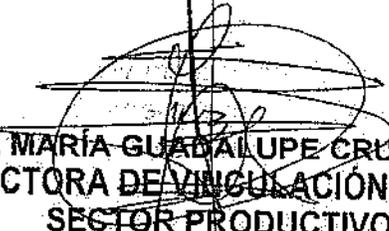

LIC. ALFREDO AARÓN JUÁREZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL

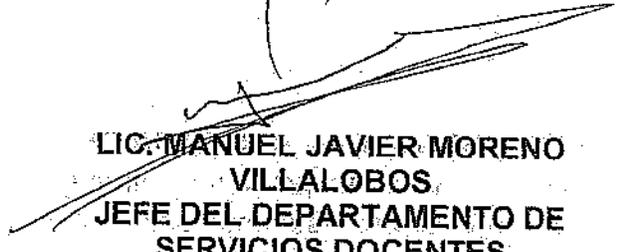

LIC. CLAUDIA CALDERÓN CISNEROS
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA


ING. ROMARIO EDIVALDO SÁNCHEZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RESTAURACIÓN FORESTAL

POR "EL CECYTEO"


LIC. PAULO JOSÉ LUIS TAPIA PALACIOS
DIRECTOR GENERAL


LCTC. MARÍA GUADALUPE CRUZ NÚÑEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL
SECTOR PRODUCTIVO


LIC. MANUEL JAVIER MORENO
VILLALOBOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS DOCENTES

ANEXO UNICO

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN DE PLANTA PRODUCIDA EN VIVEROS TECNIFICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA REFORESTACION SOCIAL ENTRE "EL CECYTEO" Y "LA COESFO".

1.- UBICACIÓN DE LOS VIVEROS:

No.	REGIÓN	MUNICIPIO	VIVERO	UBICACIÓN	LATITUD	LONGITUD	A.S.N.M.
1	CAÑADA	CONCEPCION PAPALO	PAPALO	CONCEPCION PAPALO	17°50'48.3"	096°51'04.1"	2370
2	ISTMO	SAN MIGUEL CHIMALAPAS	EL PORVENIR	EJIDO EL PORVENIR, SAN MIGUEL CHIMALAPA	16°33'57.18"	96°44'46.66"	1424
3	MIXTECA	H. CD. TLAXIACO	EL VERGEL	AGENCIA EL VERGEL	17° 13' 42.1"	097° 42' 24.4"	2027
4	MIXTECA	CHALCATON GO DE HIDALGO	CHALCATO NGO	AGENCIA ALDAMA, CHALCATON GO DE HIDALGO	16°58'3.4"	097°35'38.7"	2387
5	MIXTECA	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	YANHUITLA N	KM 1 CARRETERA A AÑAÑE	17° 31' 27.32"	097° 20' 58.4"	2150
6	SIERRA NORTE	IXTLAN DE JUAREZ	IXTLAN	PLANTA INDUSTRIAL	17°19'27.7"	096°28'43.4"	2045
7	SIERRA SUR	MONJAS MIAHUATLA N	MONJAS	PARAJE LA PRESA	16°21'56.03"	96°37'44.09"	1523
8	VALLES CENTRALES	SANTA CRUZ XOXOCOTLA N	EL TEQUIO 1	BOSQUE EL TEQUIO	17°00'56.3"	096° 43' 11.7"	1539

REGIÓN	VIVERO	MUNICIPIO
CAÑADA	PAPALO	CONCEPCION PAPALO
MIXTECA	YANHUITLAN	SANTO DOMINGO YANHUITLAN
MIXTECA	CHALCATONGO	CHALCATONGO DE HIDALGO
MIXTECA	TLAXIACO	H. CIUDAD DE TLAXIACO
SIERRA NORTE	IXTLAN	IXTLAN DE JUAREZ
SIERRA SUR	MONJAS	MONJAS MIAHUATLAN
VALLES CENTRALES	EL TEQUIO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
ISTMO	EL PORVENIR	SAN MIGUEL CHIMALAPAS

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

2.- PLANTA REQUERIDA POR CADA PLANTEL DE "EL CECYTEO"

NO.	PLANTEL (MUNICIPIO)	REGION	DISTRITO	REQUERIDO	LOCALIDAD	NUMERO DE PLANTAS REQUERIDAS
1	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	PLAJUANAL	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
2	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
3	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
4	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
5	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
6	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
7	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
8	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
9	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
10	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
11	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
12	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
13	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
14	PLANTEL HERILAPAN	MEXICA	NOCHISTLAN	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	MERCADERES DE HERILAPAN DE LEON	1000
					TOTAL PLANTAS REQUERIDAS	14000

La formalidad de entrega de planta en los viveros especificados en este anexo se realizará mediante vales los cuales emitirá la Comisión Estatal Forestal del Gobierno del Estado de Oaxaca.

IFES DIRECTORES

NP	PLANTEL/EMSaD	REGIÓN	DISTRITO
1	EMSaD HUAJUAPAN	MIXTECA	HUAJUAPAN
2	EMSaD NÚM. 74 MAGDALENA JALTEPEC	MIXTECA	NOCHIXTLÁN
3	EMSaD NÚM. 66 MAGDALENA YODOCONO	MIXTECA	NOCHIXTLÁN
4	EMSaD NÚM. 35 SAN ANTONINO EL ALTO	VALLES CENTRALES	ZIMATLÁN
5	PLANTEL NÚM. 35 SAN JOSÉ AYUQUILA	MIXTECA	HUAJUAPAN
6	EMSaD NÚM. 01 COIXTLAHUACA	MIXTECA	NOCHIXTLÁN
7	EMSaD NÚM. 18 SINDIHUI	MIXTECA	TLAXIACO
8	EMSaD NÚM. 20 SAN MIGUEL PERAS	VALLES CENTRALES	NOCHIXTLÁN
9	EMSaD NÚM. 76 ARRAZOLA	VALLES CENTRALES	XOXOCOTLÁN
10	PLANTEL NÚM. 29 XOXOCOTLÁN	VALLES CENTRALES	XOXOCOTLÁN
11	EMSaD NÚM. 19 SANTA INÉS DE ZARAGOZA	MIXTECA	NOCHIXTLÁN
12	EMSaD NÚM. 07 PEÑOLES	VALLES CENTRALES	NOCHIXTLÁN
13	PLANTEL NÚM. 08 YOLOMECATL	MIXTECA	TLAXIACO
14	EMSaD NÚM. 60 VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	MIXTECA	NOCHIXTLÁN